



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
Secretaría - Ruta 12 Km 7 y 1/2  
EL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 29 ABR 2003

**VISTO:** El Expte. R-0382/02, por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo tiene como objetivo el intercambio científico, académico y cultural que les permitan acrecentar su vinculación académica -

**QUE** la Comisión de Reglamento en su Despacho N° 015/03, sugiere aprobar el Convenio de referencia.

**QUE** el tema fue tratado y aprobado en la 2ª Sesión Ordinaria/03, efectuada el día 23 de Abril de 2003.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural refrendado 20 de Noviembre con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones que como Anexo forma parte de la presente Resolución -

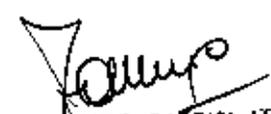
**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria que surgiera como consecuencia del presente Convenio, deberá comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-**

RESOLUCION CS N° 014 - 03

- F

  
Dr. DANIEL ALEXANDRO ESPERANZA  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
Dr. FERNANDO GABRIEL JAIME  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**REUNIDOS**

De una parte, el Presidente Dr. Pedro Perpetuo FORES, los Vocales CPN Silvia E. M. de COMPARIN y CPN Eduardo Bruno PAPROCKI en representación del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Y de otra parte, el Sr. Dr. FERNANDO GABRIEL JAUME, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en representación de dicha Institución

**EXPONEN**

I.- QUE las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-

II.- QUE son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

III.- QUE son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV.- QUE por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

1 - Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.-

2 - Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.-

DANIEL ALEJANDRO ESPERANZA  
Rector  
Universidad Nacional de Misiones  
POSADAS



3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales. En cada caso los Programas serán implementados por Acta Acuerdo Particular.-

4.- Impartición de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-

5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-

**TERCERA:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.-

**CUARTA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.-

**QUINTA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes.-

**SEXTA:** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.-

**SEPTIMA:** Los participantes del programa no pagarán, durante el tiempo del intercambio, tasas con referencia a estudios para la institución parccera.-

**OCTAVA:** Los participantes del programa son responsables por los costos con su alojamiento, alimentación y transporte, bien como deben tener una seguridad de salud durante el tiempo en que permanecerán en la institución anfitriona.-

--- Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y estampan en ellos sus respectivos sellos en la Ciudad de Posadas Misiones a los 20 días del mes de Noviembre de 2002.-

ESPERANZA  
Jurídica  
de Misiones

DR. PERPETUO FLORES  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

C.P.N. SILVIA E. M. de COMPARTIN  
VOCAI  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

DR. EDUARDO BRUNO PARRUZZI  
VOCAI  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. FERNANDO GABRIEL JAUME  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones

